



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

M E M O R A N D O

1200—I—2019-41029

Para: ADRIANA MARCELA NOCUA BERMÚDEZ
Directora Local de Educación Barrios Unidos

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019

ASUNTO: Envío informe final

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno recibió su oficio I-2019-39681 del 13 de mayo de 2019, conforme al plazo otorgado por esta oficina para dar respuesta al informe preliminar de la auditoría practicada a la Gestión de la Dirección Local de Barrios Unidos, la cual fue analizada y valorada frente a las evidencias aportadas para cada una de las observaciones u hallazgos, que se encuentran contenidos en el cuerpo del informe final, el cual se remite adjunto en 25 folios a través del aplicativo de correspondencia SIGA.

De acuerdo con lo anterior, se solicita el diligenciamiento del Plan de Mejoramiento dispuesto en el aplicativo en Solución, en donde se deben incluir la acción o acciones a desarrollar frente a cada uno de los hallazgos u observaciones de auditoría y remitirlo a esta oficina dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente documento al correo electrónico nhernandez@educacionbogota.gov.co

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del fortalecimiento de la cultura del Control, la DLEBU deberá hacer los seguimientos y ejercer los controles a las acciones de mejora de tal forma que garantice el cumplimiento del Plan de Mejoramiento. Así mismo, la Oficina de Control Interno estará dispuesta a prestar asesoría y acompañamiento en el proceso, si así se requiere.

Para cualquier inquietud sobre el particular puede comunicarse al teléfono 324-1000 Ext. 1209.

Cordial saludo


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno
ogarciap@educacionbogota.gov.co

Proyectó: Nancy Hernández M.
Profesional OCI

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN	
	Fecha: 16/05/2019	Página: 1 de 25

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	NANCY HERNANDEZ MONTOYA
Área o Proceso a auditar	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL - DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN (DLE)
Código PAA / Dependencia	PAA: 10 – 12 /2019 Dependencia: 2202 a 2220 DLE.
Objetivo General	Evaluar la gestión de las Direcciones Locales de Educación a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas con el fin de determinar la idoneidad y efectividad de los controles.
Objetivos Específicos	1. Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 330 de 2008 y sus modificatorios. 2. Verificar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos establecidos para el manejo de la correspondencia en la Entidad 3. Evaluar la aplicación de los procedimientos que se realizan en la DLE en desarrollo de sus funciones. 4. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las herramientas y mecanismos de gestión en la gestión del riesgo, ambiental y Planeación operativa (POA) y su interrelación con las instituciones educativas distritales. 5. Evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas por la Entidad para la organización y manipulación de archivos de gestión.
Alcance y Limitaciones	La auditoría inició con la planeación mediante una revisión y análisis documental e información y entrevistas preliminares con áreas que dan direccionamiento, en concordancia con los objetivos específicos; continuó con las visitas a la (s) Dirección (es) Local (es) de Educación, objeto de la auditoría y terminó con la emisión de los informes preliminar y final. La evaluación abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Cobertura: La auditoría se aplicó a la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, conforme al cronograma de trabajo establecido en el Plan de Auditoría.
II. CRITERIOS DE AUDITORÍA	
1. Normas 1.1 Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. 1.2 Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	

4



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 2 de 25

- 1.3 Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" y sus reglamentarios.
- 1.4 Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- 1.5 Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.6 Decreto Distrital 591 de 2018, "por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".
- 1.7 Resolución 3492 de 2002 *Por la cual se asignan funciones a los actuales docentes directivos que se desempeñan como Supervisores de Educación, al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.*
- 1.8 Resolución No. 1676 de 2016 Por la cual se modifica el manual de funciones de la SED.
- 1.9 Resolución No. 18066 de septiembre 11 de 2017, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018.
- 1.10 Resolución No. 16289 de 2018 *Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019.*
- 1.11 Resolución 1140 de 2016 *por la cual reglamenta el trámite interno de peticiones ante la Secretaría de educación del Distrito*
- 1.12 Resolución 1184 de 2016 *Por la cual se expide Reglamento Interno de Gestión Documental y archivo de la secretaria de Educación del Distrito*
2. Procesos
 - 2.1 Articulación interinstitucional.
 - 2.2 Mejora Continua.
3. Procedimientos
 - 3.1 08-01-PD-002 de 2008, Adopción de Régimen y Ratificación de Tarifas Educativas para Colegios Privados Aprobados.
 - 3.2 08-04-PD-003, de 2008, Legalización de Establecimientos Educativos
 - 3.3 08-04-PD-004 de 2008, Atención a Recursos de Reposición sobre Legalizaciones
 - 3.4 07-03-PD-001 de 2008, Seguimiento a la Ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia
 - 3.5 07-02-PD-004, Recolección de Información de las Direcciones Locales de Educación y de los Colegios Distritales
 - 3.6 08-04-PD-006 de 2008, expedición de certificados de legalidad
 - 3.7 01-01-PD-002 de 2008, Formulación y Articulación del Plan Educativo Local
 - 3.8 17-02-PD-013 de 2008 Gestión de Correspondencia
 - 3.9 09-02-PD-009 de 2015 Informar y Direccionar los Requerimientos del Ciudadano
4. Otros (Instructivos, planes, programas, manuales, formatos, guías, otros.).



SECRETARÍA DE
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 3 de 25

4.1 Formatos.

- 4.1.1 DLE-IF-003 evaluación propuestas de creación formal y formal adultos
- 4.1.2 DLE-IF-004 evaluación propuestas no formal
- 4.1.3 DLE-IF-005 evaluación institucional para legalización de instituciones formal y formal adultos
- 4.1.4 DLE-IF-007 evaluación institucional atención a peticiones ciudadanas (acta de visita).
- 4.1.5 DLE-IF-008 radicación documentos para estudio de autorización régimen y tarifas educativas
- 4.1.6 DLE-IF-009- informe y concepto evaluación y clasificación de establecimientos privados para adopción régimen y tarifas

4.2 Metodología:

Metodológica de Administración del Riesgo.

4.3 Documento Dirección de Inspección y Vigilancia

Orientaciones generales sobre autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para 2019.

III. METODOLOGÍA

La auditoría se llevó a cabo bajo la siguiente metodología de trabajo:

1. Planeación:

Se hizo la revisión del organigrama de la Entidad y el relacionamiento jerárquico, funcional y operativo de la (s) DLE; se estudiaron las funciones de éstas y la relación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Educación y de Establecimientos Educativos, la Dirección de Talento Humano y con la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, dependencia que en la estructura orgánica ejerce el nivel de jerarquía de las DLE.

Se adelantó indagación sobre las oportunidades, actividades de coordinación y/o de gestión para el cumplimiento de las funciones, con el fin de determinar otros aspectos de complemento, apoyo o relacionamiento de las DLE con la Entidad y agentes externos, de lo que se identificaron factores y temas objeto de evaluación en el marco de la gestión que éstas realizan.

Se asignó el equipo auditor, conformado por 7 profesionales, el cual realizó reuniones de trabajo con el fin de organizar y estandarizar los temas objeto de auditoría e informes a partir de los resultados obtenidos del análisis efectuado lo que permitió el diseño y elaboración de 7 papeles de trabajo (P1.MECI, P2.Riesgos – PIGA, P3.Funciones, P4.Gestión Documental, P5.PQRS, P6.Licencias y Costos) enmarcados desde la gestión del riesgo.

2. Realización de la auditoría.

La auditoría se instaló en reunión de apertura con el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Director General de Educación y de Colegios Oficiales, y Subsecretario de Integración Interinstitucional (E), los(as)



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 4 de 25

Directores(as) Locales de Educación y el equipo de auditoría, en donde se dio a conocer el objetivo general y los específicos de la misma, y el equipo asignado, el cual quedó definido de la siguiente manera:

- Localidad de San Cristóbal - Gloria Helena Rincón Caño
- Localidad de Usme - Fernando Jenaro Delgado Acevedo
- Localidad de Teusaquillo - Nohora Yolanda Martínez Mora
- Localidad de Usaquén - Mario Fernando Londoño
- Localidad de Chapinero - Giovanny Hernando Galeano Mendoza
- Localidad de Barrios Unidos - Nancy Hernández Montoya
- Localidad de Ciudad Bolívar - Elvidia Castillo Mosquera

El plan de auditoría se aplicó con visita "in situ" a la Dirección Local de Barrios Unidos y el desarrollo se soportó a través de la aplicación de los papeles de trabajo diseñados en la fase de planeación; durante su ejecución, se usaron los procedimientos y técnicas de auditoría, entre ellas la consulta, observación, indagación, inspección y muestreo no estadístico, con el fin de obtener la información y evidencias de respaldo a la evaluación y los resultados se registraron en los respectivos papeles de trabajo.

3. Elaboración de los Informes preliminar y final de auditoría.

Los resultados obtenidos se analizaron frente a los objetivos específicos y se procedió con la elaboración del informe preliminar en el que se registró el estado del Sistema de Control Interno desde el enfoque de los componentes del MECI y los propios por cada uno de los objetivos específicos en los que se determinaron las fortalezas, falencias y las observaciones/hallazgos detectados, un consolidado de los riesgos asociados con la gestión de la DLE, las conclusiones y recomendaciones (Oportunidades de mejora) correspondientes.

El informe preliminar se presentó al Jefe de la Oficina y de acuerdo con el procedimiento de auditoría se llevó a cabo la reunión de cierre y se remitió el mismo a la auditada en cumplimiento de los términos de las políticas de operación definidas en el respectivo procedimiento.

El proceso concluirá con la evaluación y respuesta al informe preliminar, con base en las evidencias aportadas y se remitirá el informe final al auditado para la elaboración del Plan de Mejoramiento, si es del caso.

La evaluación sobre legalización de establecimientos educativos y de aplicación de tarifas y costos educativos para 2018, se realizó teniendo en cuenta la determinación de la muestra de auditoría bajo el método de muestreo no estadístico de acuerdo con la guía de auditoría para las entidades públicas. En donde se revisaron 4 procesos efectuados en 2018 de IETDH haciendo selección directamente desde el aplicativo de correspondencia SIGA y para las tarifas educativas de las instituciones de educación privada de la localidad, se verificaron directamente de las resoluciones que se encontraban a cargo del área jurídica, sin la correspondiente inserción en las carpetas.

Abreviaturas utilizadas en el informe:

- DIV. Dirección de Inspección y Vigilancia
- DLE - Dirección Local de Educación
- DLEBU - Dirección Local de Educación Barrios Unidos



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 5 de 25

- IED – Institución Educativa Distrital de Educación Nacional
- IETDH- Institución Educativa de Trabajo y Desarrollo Humano
- MECI – Modelo Estándar de Control Interno
- MEN- Ministerio OCI – Oficina de Control Interno
- MIPG- Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- OCI – Oficina de Control Interno
- OAP – Oficina Asesora de Planeación
- PIGA- Plan Institucional de Gestión Ambiental
- POA – Plan Operativo Anual
- SCI- Sistema de Control Interno
- SED – Secretaría de Educación del Distrito
- SIGA- Sistema Integrado de Gestión Documental

IV. RESUMEN EJECUTIVO

4.1 El Sistema de Control Interno en la Dirección Local de Barrios Unidos, denota efectividad a partir del ambiente de control, soportado en el conocimiento y aplicación de los lineamientos de la política pública. Las actividades se desarrollaron cumpliendo el direccionamiento impartido desde el nivel central de la SED.

Se adelantó identificación y análisis de los factores críticos de la gestión del riesgo, se dio cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental y al Plan Operativo Anual, y de acuerdo con la verificación a través de la aplicación de los papeles de trabajo y se concluye sobre la aplicación de actividades de control en el desarrollo de la Gestión. La información y comunicación se observó desde la implementación de la misma política y el plan de comunicaciones. Las actividades de monitoreo se verificaron a través de la implementación de diferentes mecanismos de seguimientos y reportes institucionales conforme a los lineamientos dados por la entidad desde el nivel central.

Se presentan oportunidades de mejora que deben ser objeto de implementación de acciones conducentes a la apropiación e interiorización del Código de Integridad, así como incorporar en el quehacer de la Dirección Local lo relacionados con temas de anticorrupción e implementación de controles que den cuenta de la aplicación de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

4.2 De la comprobación realizada al cumplimiento del artículo 13 del Decreto 330 de 2008, se estableció que las funciones definidas en los literales B, D, E, G, J, P y Q, se aplicaron con estricta sujeción a la norma en comento.

En cuanto a las funciones contenidas en los literales A, I, K y N, se adelantan parcialmente y las señaladas en los literales C, F, H, L, M y O, no se ejecutan puesto que las mismas se encuentran en cabeza de las diferentes dependencias del nivel central, que se surten como consecuencia del proceso de descentralización y desconcentración, es así como la Dirección de Construcciones Escolares gestiona directamente lo relacionado con plantas físicas, la Dirección de Dotaciones Escolares lo que concierne a dotaciones y mobiliario, la Dirección Participación y Relaciones Institucionales los procesos de participación, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia a través de los 64 pares de Apoyo Pedagógico (PAP), para el caso de los PEI (Proyecto Educativo Institucional) en las IED.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019.

Página: 6 de 25

El resultado de operación de la Dirección Local de Educación determinó que no obstante la ubicación en el organigrama de la Entidad depende organizacionalmente de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional y en la práctica administrativa y funcional responde a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

4.3 Con respecto a los trámites de las PQRS, se estableció que se tenían implementados controles para adelantar el monitoreo y seguimiento, reforzados los anteriores con los reportes y seguimientos para tratar uno de los riesgos identificados en la gestión e incluido en el mapa de riesgos. El sistema SDQS con corte al 31 de diciembre de 2018, arrojó un cumplimiento del 97 %.

Analizadas el manejo dado al interior de la DLEBU a las PQRS, se estableció que se adelantó clasificación del 40% como informativos, es decir 618 peticiones de 1555 radicaciones, sin embargo, al adelantar análisis de las solicitudes, se estableció que algunas de ellas fueron objeto de respuesta y otras se finalizaron con comentarios; no obstante, a la luz de lo establecido en la Ley 1755 de 2015, si requerían de respuesta para definir a una situación administrativa de carácter particular.

4.4 Los procedimientos establecidos y dispuestos en el aplicativo Isolucion presentaron variaciones respecto a la ejecución de los mismos, en consideración a que su expedición se dio en 2008, lo que significa que han transcurrido 11 años desde su implementación y no han sido objeto de revisión y actualización.

Se estableció que el procedimiento denominado autorización de tarifas y costos educativos para colegios privados se realizan a través del aplicativo *Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media – EVI* a cargo del Ministerio de Educación Nacional y el documento *"Orientaciones generales sobre la autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para el año 2019"*; de igual forma, para legalización de establecimientos educativos, se sigue el direccionamiento dado por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia a través del documento denominado *"Expedición y modificaciones de licencias de funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y obtención y renovación registro de programas"*.

4.5 El POA, PIGA y la Gestión del Riesgo fueron administrados conforme a los lineamientos expedidos por la SED, evidenciados en los seguimientos y reportes institucionales de acuerdo con la periodicidad establecida.

4.6 Por último, la Gestión documental presentó falencias operativas y de aplicación, en lo concerniente a la Tabla de Retención Documental y a la organización de las series, subseries y tipos documentales referida, en especial para los expedientes de Historias de Instituciones Educativas.

En consecuencia, la evaluación a la gestión de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, estableció en términos generales la idoneidad y efectividad de los controles soportados en sus propios diseños y puntos de control.

Respuesta DLEBU – Oficio I-2019-39681 del 13 de mayo de 2019.



AUDITORIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 7 de 25

Rta.-

Lo primero que consideramos fundamental destacar es, que uno de los principios de toda auditoría, es la objetividad; para lo cual se debe presentar ante la dependencia a auditar, el plan de auditoría a realizar, con un termino no inferior a 10 días hábiles, en el cual se indique claramente los documentos o procedimientos que se deben preparar para presentar ante el auditor (a), lo cual en el caso bajo estudio no se encontró el documento que así lo evidenciara.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

De acuerdo con lo establecido en la Guía rol de las oficinas de control interno expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el concepto de objetividad se refiere a la *“utilización de un método que permita observar los hechos de la entidad y la gestión de los servidores, de tal forma que los hallazgos y conclusiones estén soportadas en evidencias”*. Así mismo, la Guía de Auditoría para las entidades públicas señala que el Plan de Auditoría junto con los objetivos, el alcance, cronograma de trabajo se da a conocer en la apertura de la Auditoría actividad, que para el caso se llevó a cabo en reuniones del 8 de marzo de 2019 de las Direcciones Locales de Educación en el Despacho del Subsecretario de Gestión Interinstitucional y del 12 de marzo en la DLEBU.

De otra parte, en diferentes escenarios se comunicó a todos los servidores de la entidad sobre la auditoría a la gestión de las Direcciones locales de Educación; así: Acta de Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno celebrada el 18 de diciembre de 2018, en donde se presentó y aprobó el Plan de Auditoría de la vigencia 2019, comunicación a través de Prensa SED, dando a conocer el inicio de la evaluación de la gestión de las Direcciones Locales por parte de la Oficina de Control Interno.

Para finalizar, se señala que el Plan de Auditoría es un documento de trámite que se da a conocer al auditado, sin que obedezca a un plazo de tiempo específico, ya que en el Procedimiento de Auditoría a cargo de la OCI no lo contempla. En síntesis, no existe soporte legal que establezca el término de 10 días aludido en su oficio de respuesta.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe es el producto de la evaluación realizada a la gestión de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas, soportadas en la aplicación de los papeles de trabajo identificados como P1-DEL-27022019, que concluye sobre la idoneidad y efectividad de los controles.

Estado del Sistema de Control Interno

La planta de personal de la Dirección Local de Barrios Unidos, a la fecha de la visita estaba constituida de la siguiente forma:

Tabla No.1. Planta de personal de la DEL Barrios Unidos

No.	TIPO DE VINCULACIÓN	FUNCIONARIOS	%
1	CONTRATISTA	2	12.50
2	EN PERIODO DE PRUEBA	2	12.50
3	EN PROPIEDAD	6	37.50
4	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	6.25
5	PROVISIONAL	3	18.75
6	DOCENTES SUPERVISORES	2	12.50
TOTAL FUNCIONARIOS		16	100.00

Elaborado – Auditora Tomado información suministrada DLE Barrios Unidos-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019.

Página: 8 de 25

Dentro del proceso de evaluación se verificó la efectividad del Sistema de Control Interno a partir de los 5 componentes del MECI, como son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de supervisión y monitoreo. El análisis y las conclusiones estuvieron soportados en la aplicación del papel de trabajo denominado P1- MECI, a través de indagaciones sobre el conocimiento del mismo, así como en la observación y verificación soportado en evidencias acopiadas durante la visita insitu, de lo cual se concluyó:

1. Ambiente de Control

➤ Fortalezas

La Directora Local de Educación de la localidad de Barrios Unidos conoce y entiende los lineamientos y compromisos dados por la alta dirección para el ejercicio del control interno, los cuales asume y aplica como líder del proceso en la Dirección, con respecto a las funciones que le competen y que se encuentran regladas en el Decreto 330 de 2008, lo que se evidencia en la presentación de los informes sobre la ejecución de los compromisos suscritos en los acuerdos de gestión con su superior jerárquico que para el caso en cuestión corresponde al Subsecretario de Integración Interinstitucional; en los seguimientos a la ejecución de las actividades contenidas en el POA y reporte de ejecución de los controles existentes para el tratamiento de los riesgos identificados en mapa de riesgos.

En el desarrollo de la visita se evidenció de igual forma, el profesionalismo y compromiso de todos los servidores públicos de la Dirección Local, en la aplicación de controles que han venido siendo diseñados y ejecutados por ellos mismos en desarrollo de su gestión, lo que da cuenta de la implementación del principio de autocontrol.

Los funcionarios de carrera administrativa, provisionales y contratistas, han sido objeto de evaluaciones periódicas de acuerdo con la suscripción de compromisos, así como seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, de quienes prestan sus servicios bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios.

Se evidenció un entorno de control adecuado con controles establecidos para el seguimiento de tareas y actividades; no obstante, se encontraron debilidades que deben ser atendidas para un mejor desempeño de la gestión.

➤ Oportunidades de Mejora

Los servidores saben de la existencia del Código de Integridad, por la difusión que se hizo a través de Prensa SED, sin embargo, se evidenció desconocimiento sobre el contenido del mismo, en especial lo relacionado con los canales para la denuncia de hechos de corrupción y canal para la intervención del defensor ciudadano de la SED. De igual forma manifestaron que al interior de la dirección no se han adelantado actividades de sensibilización y socialización, por lo que se requiere implementar acciones para garantizar la apropiación del mismo.

No se da aplicación a los procedimientos establecidos para el ejercicio de las funciones, por lo que se hace necesario revisar los mismos, para determinar si es del caso la modificación de los mismos, con el fin de optimizar la gestión y por ende el fortalecimiento de los controles institucionales adoptados.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 9 de 25

2. Evaluación del Riesgo.

➤ Fortalezas

Para la vigencia 2018, la DLEBU determinó el contexto estratégico que le permitió identificar debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, a partir del cual se formuló el mapa de riesgos, que se encuentra en aplicativo Isolución versión 3.8. suministrado por la OAP, en calidad de 2ª. Línea de Defensa conforme a la 7 Dimensión del MIPG. El mapa de riesgos fue formulado y se adelantaron los tres seguimientos a los controles en los períodos señalados en la guía de administración del riesgo expedida por la SED- 2018.

Se evidencia que la construcción de la matriz DOFA y mapa de riesgos vigencia 2018, con la participación de los servidores públicos de la DLEBU, según constancias que reposan en actas de reunión.

➤ Oportunidades de Mejora

Si bien la DLEBU determinó los riesgos e hizo la autoevaluación del control y del riesgo, de los controles existentes frente a unas situaciones encontradas y que pueden variar en el tiempo, los mismos exigen de un rediseño y del establecimiento de nuevos puntos de control para mitigar posibles riesgos que no fueron contemplados en el mapa de riesgos de 2018 que, pero si identificados en el proceso auditor y que deben ser objeto de análisis para la formulación que se adelanta en la presente vigencia, bajo la orientación de la de la Oficina Asesora de Planeación.

La auditoría que se llevó a cabo en la DLEBU, detectó algunos riesgos de carácter operacional y estratégico, que se encuentran identificados en el capítulo VI del presente informe, que pueden atentar contra una gestión eficiente, por lo que requieren de tratamiento, ya que al valorar los mismos y establecer los controles se garantiza conocer los sucesos que se puedan presentar y evitar la materialización de los mismos.

3. Actividades de Control.

➤ Fortalezas

La DLEBU se ciñe, conoce y aplica los lineamientos definidos para la SED frente a las localidades, evidenciado en el desarrollo de los procesos al interior de cada grupo de trabajo, tiene definidos controles correctivos y preventivos de autoría de los mismos servidores en desarrollo de su gestión. Se evidencia participación en los diferentes espacios de participación de la localidad en coordinación con la Alcaldía Local y las entidades del orden distrital involucradas en el cumplimiento de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

El resultado de las actividades relacionadas con la Gestión del riesgo, del Plan de Acción para el cumplimiento del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental), la práctica de los procedimientos para las operaciones realizadas durante la vigencia de 2018, determinó que las actividades desarrolladas fueron orientadas a partir de una identificación y análisis de factores inherentes a la gestión.

Entre los controles establecidos se identificaron actas, reportes y documentos que permitieron determinar el control, seguimiento y monitoreo a las funciones y tareas establecidas al equipo de trabajo.



ASAMBLEA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 10 de 25

En el resultado de las reuniones señaladas, se evidenció coherencia y armonía entre los lineamientos señalados y el ejercicio, funciones y responsabilidades de los servidores públicos al servicio de la DLE; así como de los flujos de información y recursos requeridos o necesarios para la adecuada gestión.

En las actividades desarrolladas propias de la legalización y costos educativos, se ciñen a las normas que los establecen o a las orientaciones que impartió la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional o el MEN, a través del aplicativo EVI.

➤ Oportunidades de Mejora

Los procedimientos aplicados por la DLEBU son producto de la práctica habitual, funcionamiento y operación que esta ha realizado; no así de la propia aplicación de los procedimientos institucionales puesto que estos se encontraron desactualizados.

En cada una de las actividades que realizan los funcionarios se aplicaron controles no documentados como actas, seguimientos, reportes e informes, los cuales son efectivos en el quehacer diario, pero no se ciñen a la normatividad vigente y en otros casos se emplea la informalidad en la gestión que no garantiza la trazabilidad en la gestión y dejar evidencia de lo actuado.

4. Información y Comunicación

➤ Fortalezas

La DLEBU obtuvo y utilizó información adecuada y oportuna con la que generó informes relacionados con la gestión definida por el POA, gestión del riesgo, gestión ambiental y aplicación de la normatividad educativa; aplicó las orientaciones impartidas por la Dirección General de Educación y Colegios Distritales y la Dirección de Inspección Educativa.

En la realización de las diferentes funciones, se recibieron, identificaron, clasificaron y repartieron la documentación e información originadas desde las diferentes dependencias del nivel central y hacia las IED, que fue procesada por los servidores responsables del procedimiento, quienes, en el desarrollo de estos, aplicaron los controles necesarios para generar información confiable.

La documentación proveniente de los sistemas de correspondencias se recibe, planilla, redirecciona y redistribuye con el fin de ser atendida por quienes tienen la responsabilidad, de acuerdo con el tema demandado, lo cual se encuentra debidamente soportado en documentos físicos y magnéticos.

En la DLEBU, se maneja un repositorio (Virtual /RED) de la información generada por los diferentes servidores de la misma, quienes son responsables de los diferentes procesos y procedimientos, de igual forma se utiliza en caso del grupo de inspección y vigilancia un correo compartido a través del cual se socializa entre sus integrantes, los diferentes aspectos relacionados con las funciones propias de la inspección y vigilancia en la localidad.

➤ Oportunidades De Mejora

El procedimiento que se encuentra disponible en Isolucion denominado Recolección de Información de las Direcciones Locales de Educación y de los Colegios Distritales Código: 07-02-PD-004, no se ejecuta.



AUDITORÍA MAYOR
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 11 de 25

No se evidenciaron reuniones para el estudio, análisis y revisión de tareas, el uso y aplicación de procedimientos en procura de fortalecer los niveles de confianza, seguridad y manejo de la información; así como para continuar el proceso de fortalecimiento de las vías de información y comunicación establecidas por la entidad para tal efecto.

5. Actividades de Monitoreo

➤ Fortalezas

Los servidores públicos de la DLEU desarrollan las labores y tareas asignadas con los controles establecidos, como fueron en las actas identificadas, reportes vía correo electrónico, planillas de reparto y monitoreo sobre la información que procesaron.

La Directora realizó verificación, evaluación, monitoreo y seguimiento a la elaboración y cumplimiento de las actividades planeadas en el Plan Operativo Anual, Plan de Gestión Ambiental, Acuerdos de Gestión y Mapa de Riesgo, lo que se evidencia en los informes de seguimiento remitidos a la segunda línea de defensa que, para el caso en cuestión, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

Se hace seguimiento a la evaluación de desempeño del personal de carrera administrativa y obligaciones contractuales de los servidores que se encuentran bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios; de igual forma, a los planes de mejoramiento de las IED como producto del seguimiento del Plan operativo de inspección y vigilancia.

Se adelantan reuniones de trabajo con los colegios tanto públicos como privados de la localidad, y a su vez con el personal que labora en la DEL, que quedan soportadas en actas de reunión.

➤ Oportunidades de Mejora

No se evidenció el establecimiento de indicadores para monitorear el cumplimiento de las diferentes actividades que se desarrollan.

Algunos de los controles establecidos para el desarrollo de las funciones relacionadas con las actividades propias del grupo de inspección y vigilancia presentan debilidades frente al proceso, ya que no se deja evidencia de algunas de las actuaciones surtidas en la expedición de los actos administrativos relacionados con licencias y costos.

En conclusión, se determinó que el Sistema de Control Interno en la DLEBU presentó fortalezas representadas en el conocimiento y aplicación de la política pública educativa, directrices, normas y lineamientos que han sido aplicados para el desarrollo de las diferentes actividades y las funciones, interpretadas, adoptadas, interiorizadas y llevado a cabo; identificación y análisis de factores críticos como riesgos a la gestión, implementación del PIGA, monitoreo y seguimiento a las actuaciones y resultados de desempeño de los servidores públicos y a la gestión; lo que permitió concluir que dispone de controles para su funcionamiento.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 12 de 25

Presenta oportunidades para mejorar su aplicación y operación funcional y administrativa que deben ser objeto de revisión y adopción de mecanismos para la sostenibilidad del Sistema de Control Interno. Se requiere fortalecer el recurso humano como lo señala la *Gestión Estratégica de Talento Humano* en la 1ª Dimensión del MIPG; mecanismos de capacitación; identificación y análisis de riesgos no considerados en el mapa de riesgos institucional o que en la revisión de los factores que dieron origen al contexto estratégico, no se identificaron.

5.1. Objetivos específicos

Según la información suministrada por la OAP y la DIV, La DLEBU está conformada por 9 instituciones distritales con 23 sedes, 57 colegios privados, 2 oficiales con régimen especial y 41 IETDH y una planta de personal organizada por tipo de vinculación conforme lo señalado en la Tabla No. 1: *Planta de personal Dirección Local Barrios Unidos*, de este informe. La composición por establecimiento educativos fue la siguiente:

Tabla No.2. Establecimientos educativos DLEBU.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	ACTIVOS	SEDES
DISTRITAL	9	23
DISTRITAL ADMINISTRACIÓN CONTRATADA		
PRIVADO	57	57
OFICIAL CON RÉGIMEN ESPECIAL	2	2
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	68	82

Elaboración Oficina de Control Interno, Bogotá, 12 de abril- con base información OAP y DIV

Es de precisar que la DLEBU reporta su conformación de 9 colegios oficiales, 1 colegio con régimen especial, 51 privados, 8 de educación formal de jóvenes adultos y 21 IETDH, cifra que debe ser clarificada con el fin de evitar imprecisiones que pueden afectar la toma de decisiones.

5.1.1. Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 330 de 2008 y sus modificaciones. Referencia P3- Funciones.

El cumplimiento del Artículo 13º. *Direcciones Locales de Educación* del Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" arrojó como resultado que el artículo se ejecuta como está definido para 7 de las 17 funciones establecidas; 6 de ellas no se aplican en el marco del artículo en referencia y 4, de manera parcial. La siguiente tabla muestra el resultado consolidado:

6



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 13 de 25

Tabla No. 3: Resultado desarrollo Artículo No. 13

LITERAL	FUNCIÓN	CUMPLIMIENTO
A	Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de recursos humanos.	PARCIALMENTE
B	Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.	SI
C	Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario.	NO
D	Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.	SI
E	Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.	SI
F	Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.	NO
G	Presentar informes a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de acuerdo con las orientaciones que se establezcan.	SI
H	Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.	NO
I	Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad.	PARCIALMENTE
J	Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección y vigilancia.	SI
K	Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local; gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.	PARCIALMENTE
L	Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local.	NO
M	Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.	NO
N	Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.	PARCIALMENTE
O	Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios y la localidad.	NO
P	Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.	SI
Q	Aprobar las tarifas de costos educativos de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director Local de Educación.	SI

Elaboración propia - Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

En síntesis de la comprobación realizada con base en las técnicas de auditoría aplicadas (observación, comprobación, análisis...) se determina que 7 funciones de las señaladas en los literales B, D, E, G, J, P y Q se adelantan por parte de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos

Tabla No. 4: Funciones que se ejecutan del artículo 13

B	Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.
D	Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.
E	Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.
G	Presentar informes a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de acuerdo con las orientaciones que se establezcan.
J	Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección y vigilancia.
P	Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.
Q	Aprobar las tarifas de costos educativos de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director Local de Educación.

Elaboración propia - Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

Así mismo, 6 funciones de las definidas en los literales (literales C, F, H, L, M y O) de la norma en comento, no son ejecutadas, lo que corresponde al 35 % y 4 se realizan parcialmente, con un porcentaje del 23% frente a las 17, como se muestra en el siguiente gráfico.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

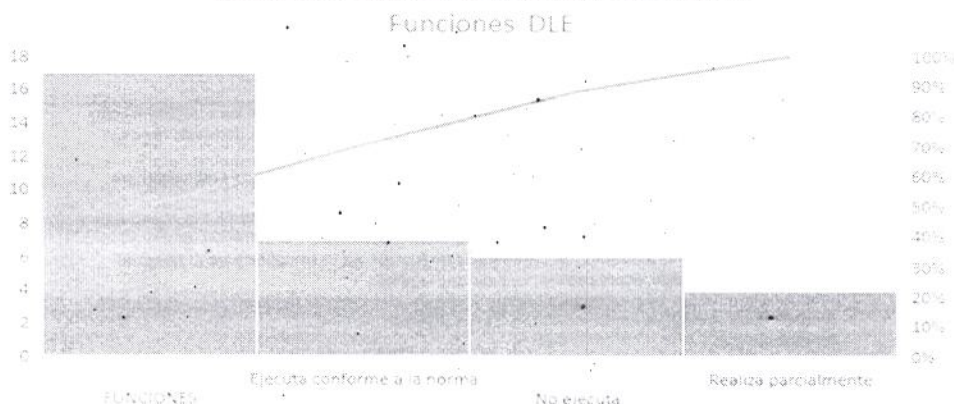
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019.

Página: 14 de 25

Gráfico No. 1 Funciones Decreto 330 de 2008; Art. 13



5.1.1.1. Fortalezas

5.1.1.1.1. Las actividades relacionados con las funciones del Decreto 330 de 2008 señaladas en los literales a, b y d, se adelantan siguiendo el direccionamiento de la Dirección de Talento Humano y Oficina de Personal; en forma permanente se gestiona con los colegios actualización de la información sobre la planta de acuerdo con el registro de novedades administrativas del personal docente y administrativo, que se remite periódicamente a la Dirección de Talento Humano y Oficina Personal, así mismo la coordinación del proceso de evaluación de desempeño del personal docente y administrativo de los colegios de la localidad y de la misma dirección local. Lo anterior se evidenció a través de actas de reunión, correos, documentación física y magnética.

5.1.1.1.2. Se estableció que la DLEBU presenta 3 tipos de informes a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, así: de convivencia escolar, mejoramiento de entornos escolares y participación, seguimiento acuerdo de gestión; y un tercer informe de seguimiento a la ejecución del POA de Inspección y Vigilancia dentro de los cronogramas establecidos.

5.1.1.1.4. La DLEBU trabaja con las autoridades locales para la ejecución de diferentes proyectos de inversión, focalizadas en las instituciones educativas distritales, que se requiera.

5.1.1.2. Oportunidades de mejora.

5.1.1.2.1. Se determinó desarrollo parcial de las funciones establecidas en los literales A, I, K y N y las establecidas en los literales C, F, H, L, M y O, no se adelantan, conforme lo establecido el Art. 13 del Decreto 330 de 2008, lo que obedeció posiblemente a la naturaleza y concepción de la función y los niveles de desconcentración y descentralización adoptada por la Entidad a través de las DEL.



AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 15 de 25

Tabla No. 5: Funciones que no se desarrollaron del artículo 13

LITERAL	FUNCIÓN
C	Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario.
F	Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.
H	Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.
L	Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local.
M	Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.
O	Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios y la localidad.

Elaboración propia - Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

En la tabla anterior, se muestran las funciones que no se desarrollaron por parte de la Dirección Local, conforme lo señala taxativamente la norma.

Tabla No. 6: Funciones que se desarrollaron parcialmente del artículo 13

LITERAL	FUNCIÓN
A	Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de recursos humanos.
I	Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad.
K	Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local; gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.
N	Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.

Elaboración propia - Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

5.1.1.2.2. En el análisis de las funciones se concluyó que algunas de las mismas fueron transferidas a la Dirección Local; no obstante, continúan bajo la orientación, responsabilidad y decisión de otras dependencias del nivel central.

A continuación, se describe en forma detallada como se ejecutaron las funciones establecidas en Artículo 13 del capítulo II del Decreto 330 de 2008, por parte de la Dirección Local y la responsabilidad a cargo de algunas de las dependencias del nivel central.

- La función señalada en el literal A que determina el mantener actualizada la planta de personal de los establecimientos oficiales o en concesión, es ejecutada a través de la Dirección de Talento Humano y la Dirección local se encarga de recoger y enviar las observaciones de los colegios que difieren de los reportes enviados semanalmente por Talento Humano.
- La función señalada en el literal C relacionada con la administración de las plantas, se realiza desde los colegios directamente con el apoyo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y las necesidades de dotaciones se establecen con base en una priorización que define el nivel central, con la cual la Dirección de Dotaciones Escolares, visita directamente los colegios y levanta el inventario de necesidades; no obstante que la Dirección Local presta apoyo al nivel institucional, para que a su vez el nivel central cubra de manera oportuna las necesidades de infraestructura. No se evidenció la existencia de controles para la ejecución de la función.
- La DLE cumple con los protocolos para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad, como en el caso de tomas o falta de profesores, pero el diseño de las estrategias no está bajo su responsabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 16 de 25

- La DLE no coordina con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación, señalada en literal H, ya que la coordinación la realiza la OAP con los gerentes de los proyectos, quienes le suministran la información para consolidar la territorialización de los programas y proyectos. La actividad desarrollada por la DLEBU se relaciona con el seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos contenidos en la territorialización.
- Se verificó que la DLE no organiza, dirige, ni opera sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local, toda vez que este sistema no existe en la localidad. El único sistema de información que se opera en la DLE es el SIMAT, que es el sistema integrado de matrícula, herramienta del Ministerio de Educación que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, incumpliendo lo establecido en el literal L.
- La función señalada en el literal M se desarrolla desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia a través de 64 Profesionales de Apoyo Pedagógico PAP.
- La función del literal O, relacionada con el fomento y promoción de las organizaciones sociales se adelanta a través de las instancias locales y de participación, liderado por la Dirección de Participación,
- La atención a la demanda de cupos escolares, se presta directamente en las IED, con agendamiento de cita a través de la página web de la SED. El rol de la DLE es consolidar el registro de cobertura de la localidad y atender los casos que por diferentes circunstancias no son resueltos en las IED, por cuanto la Dirección Local da cumplimiento al Direccionamiento que emite el nivel central de la entidad a través de resolución expedida para el proceso de matrículas anualmente
- El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia es formulado en la Dirección de Inspección y Vigilancia sin la participación de los equipos de inspección y vigilancia de las DEL.

5.1.1.2.3. No se evidenció la formulación del Plan Educativo Local, no obstante, se verificó que se realizaron reuniones de trabajo con algunos de colegios de la localidad con el propósito de revisar el mismo.

5.1.2. Verificar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos establecidos para el manejo de la correspondencia en la Entidad

5.1.2.1. Fortalezas

5.1.2.1.1. Se evidenció que la DLEBU tenía 2 funcionarios asignados para el seguimiento de las PQRS ingresadas por el SIGA y para las SDQS del sistema de la Alcaldía Mayor, una que corresponde al grupo de atención al ciudadano y la otra al de Inspección y Vigilancia, para cada caso se tienen establecidos controles de manera independiente para cada uno de los 2 sistemas y se hace seguimiento sistemático para que la respuesta se tramite dentro de los términos. Se verificó que cuando por alguna circunstancia se presentaba ausencia del funcionario de servicio al ciudadano, responsable del SIGA, era reemplazado por una persona que prestó sus servicios como apoyo o en su defecto por la persona que manejaba el sistema de las SDQS, o por la auxiliar administrativa que cumple las funciones de secretaria de la Dirección.

5.1.2.1.2. De acuerdo con el análisis realizado, se estableció que para la vigencia 2018, se radicaron en la DLEBU a través del aplicativo SIGA un total de 1555 peticiones, entre internos y externos con 284 internos



AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 17 de 25

y 1.267 externos. El nivel de oportunidad en la respuesta fue del 97%, cuya trazabilidad se registra mensualmente de la siguiente forma:

Tabla No. 7: Nivel de Oportunidad DLEBU PQRS 2018

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	PROMEDIO
98%	97%	98%	99%	96%	97%	97%	97%	100%	93%	93%	99%	97%

Elaboración propia – Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

A continuación, se registra gráficamente el nivel de oportunidad de PQRS, desagregado en forma mensual para el 2018.

Gráfico No. 2. Nivel de oportunidad DLEBU PQRS 2018.



Elaboración propia – Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

De acuerdo con el gráfico 2, se observa que durante todos los meses de la vigencia 2018, el comportamiento del nivel de oportunidad se mantuvo constante en la DLEBU por encima del 95%.

5.1.2.1.3. El Procedimiento 17-02-PD-013 Gestión de Correspondencia es aplicado y manejado por quienes tienen a cargo esta actividad, lo que permitió determinar controles efectivos de radicación y redistribución.

5.1.2.2. Oportunidades de mejora

El 40% de las peticiones clasificadas en el SIGA de las 1.555 recibidas en la DLEBU, están representadas en 618 solicitudes radicados como informativos, sin embargo, al analizar el trámite dado a los mismos, se evidencia que no se encuentran bien tipificados, ya que algunos se contestaron y otros no y en otros casos, aunque tratándose de peticiones de interés general, se finalizaron con comentarios, según se registra en el aplicativo de correspondencia, sin que mediara una comunicación oficial, lo que podría vulnerar lo reglado en la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”, ya que algunas de las peticiones estarían orientadas al reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerimiento de información, consulta, etc, entre otros, que deben ser contestados al amparo de esta disposición normativa; por lo que se es necesario adelantar una verificación a este tipo de peticiones y darle el tratamiento que constituye la petición impetrada, con el fin de propiciar oportuna respuesta en los términos de ley, así como mantener los niveles de oportunidad en consonancia con la meta definida por la entidad en el Plan Sectorial de Educación.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 18 de 25

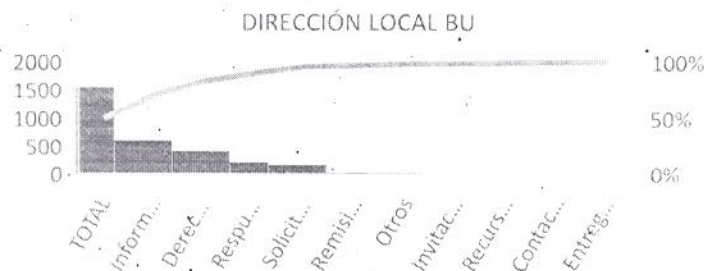
Tabla No. 8: Clasificación PQRS SIGA 2018 DLBU

TIPO	No. Solicitudes
Derechos de petición de interés	422
Recursos de reposición y apelación	16
Remisión de documentos	36
Invitaciones	19
Informativos	618
Respuesta	219
Solicitudes de información	173
Entrega propuestas	8
Contactenos	10
otros	34
Otros	1555

Elaboración propia – Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

En la tabla registrada anteriormente se identifican los tipos de trámites radicados en la Dirección Local de Barrios Unidos en el 2019, según se extrajo del aplicativo de correspondencia SIGA.

Gráfico No. 3: Clasificación peticiones aplicativo SIGA 2018.



Elaboración propia – Oficina de Control Interno, 12 de abril de 2019

5.1.3. Evaluar la aplicación de los procedimientos que se realizan en la DLE en desarrollo de sus funciones.

5.1.3.1. Fortalezas

Para efectos de aplicación de tarifas y costos educativos para colegios privados la DEL se rige por las orientaciones que emite la DIV y el MEN por medio del aplicativo *Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media – EVI* y el documento "*Orientaciones generales sobre la autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para el año 2019*"; de igual forma, para legalización de establecimientos educativos, "*Expedición y modificaciones de licencias de funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y obtención y renovación registro de programas*", emitido por la DIV; complemento de esos documentos, está la Resolución 004 del 28 de diciembre de 2018, de la OAP por la cual se adoptó el procedimiento "*expedición y modificación de licencias de las IETDH*", disposiciones normativas que si son conocidas y han sido socializadas al interior de la DLEBU para que su aplicación se surta a partir de la presente vigencia.

4



SECRETARÍA MAYOR
EDUCACIÓN
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 19 de 25

5.1.3.2. Observaciones /Hallazgos –.

5.1.3.2.1. Desactualización y no aplicación de procedimientos Los procedimientos señalados en los criterios de auditoría identificados como: 08-01-PD-002 de 2008, 08-04-PD-003 de 2008, 08-04-PD-004 de 2008, 07-03-PD-001 de 2008, 07-02-PD-004, 08-04-PD-006 de 2008, 01-01-PD-002 de 2008, 17-02-PD-013 de 2008, con sus correspondientes formatos e instructivos, no se aplican en la Dirección Local de Educación y se encuentran desactualizados dado que su expedición se dio desde 2008, y los mismos no obedecen a la práctica y dinámica de la entidad en la actualidad, lo que puede traer como consecuencia materialización de riesgos de operación y gestión.

Posibles Riesgos: ver matriz incluida en el numeral 6 del presente informe.

Respuesta DLEBU – Oficio I-2019-39681 del 13 de mayo de 2019.

Rta- *“En este aspecto es necesario manifestar que de los 8 procedimientos relacionados anteriormente y a los cuales nos referimos individualmente después de haber sido revisados con las personas responsables de cada proceso (...)”.*

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

Una vez revisada la respuesta junto con los soportes presentados, se mantiene la observación señalada en el informe, por cuanto si bien es cierto en forma general se aplican los procedimientos dispuestos en Isolucion, lo mismos deben ser actualizados en consideración a que ellos no obedecen a la práctica y dinámica de la entidad.

La recomendación dada por la Oficina de Control Interno a la Resolución 004 de 28 de diciembre de 2018, se debe aplicar a futuro y no fue tomada como criterio para la auditoría realizada a la gestión de la vigencia 2018.

De acuerdo con lo anterior, la OCI mantiene el hallazgo.

5.1.3.3. Oportunidades de mejora

5.1.3.3.1. No existen puntos de control definidos para el trámite de costos educativos y licencias en general, desde el momento en que se genera el concepto a cargo del grupo de Inspección y Vigilancia y la firma de Directora Local, lo que puede llevar a incurrir en posibles incumplimientos, en cuanto a términos se refiere. lo anterior, por cuanto se ha convertido en una práctica cotidiana que no obedece a un control formal, el remitir de esa manera los soportes al profesional jurídico responsable de proyectar dichos actos administrativos para dar por finalizada la situación administrativa de los colegios privados de la localidad y las IETDH.

5.1.3.3.2. De acuerdo con la revisión documental en la muestra seleccionada para la verificación de costos y licencias de funcionamiento, se evidenciaron conceptos expedidos por los responsables del Grupo de Inspección y Vigilancia, que se convierten en el soporte para expedir los correspondientes actos administrativo, sin la identificación de quien lo emitió y firmó.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 20 de 25

5.1.3.3.3. A través de indagación con algunos de los servidores de la DLEBU, se evidenció el conocimiento que se tiene sobre el aplicativo ISOLUCION, sin embargo al requerir que se ingresara al sistema no se tenía la certeza de cómo acceder a los mismos y de igual forma no se conocía el paso a paso de los procedimientos que se señalan en los criterios de auditoría, por lo que es necesario verificar la aplicación actual y gestionar ante las dependencias competentes (OAP – DIV y SII) la actualización, si es del caso.

5.1.4. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las herramientas y mecanismos de gestión en la gestión del riesgo, ambiental y Planeación operativa (POA) y su interrelación con las instituciones educativas distritales.

5.1.4.1. Fortalezas

5.1.4.1.1. La DLE identificó y analizó la gestión del riesgo a través de un proceso participativo que registró en el contexto estratégico y el mapa de riesgos. Las autoevaluaciones del control establecidas en el cronograma de la Guía de la Administración del Riesgo, vigente para 2018, se presentaron en los tiempos y términos definidos en esta; el mapa de riesgos definió 2 riesgos, el análisis del riesgo y la valoración del riesgo culminó con la autoevaluación del riesgo residual, con lo que se formuló el correspondiente mapa para el 2019.

5.1.4.1.2. Se verificaron las evidencias de los controles establecidos con la finalidad de mitigar las causas de origen de los riesgos y se concluyó su cumplimiento.

5.1.4.1.3. Se comprobó el cumplimiento al Plan de Acción correspondiente al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2018, de acuerdo con las evidencias físicas, registros fotográficos y seguimiento a cargo de la OAP, por lo que se concluye ejecución al 100% al finalizar la vigencia.

5.1.4.2. Oportunidades de mejora

5.1.4.2.1. No se identifica como principio del Código de integridad establecidos en la resolución No.1533 de 2018 con la “Preservación del Medio Ambiente”, en donde se determina que el servidor de la entidad tiene como pilar fundamental el cuidado del medio ambiente y está comprometido a través de políticas, estrategias, proyectos ambientales responsables, proteger el entorno y su sostenibilidad.

5.1.4.2.2. Los riesgos que fueron identificados a través del análisis del entorno social, político, económico, de seguridad y ambiental, exigen una jerarquización y priorización que debe tenerse en cuenta a futuro, con el fin de identificar los eventos o situaciones que puedan afectar o desviar la gestión administrativa.

5.1.5. Evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas por la entidad para la organización y manipulación de archivos de gestión.

5.1.5.1. Fortalezas

5.1.5.1.1. El archivo de gestión se encontró organizado y ubicado en cada una de las áreas que hacen parte de la Dirección Local de Barrios Unidos: Talento Humano, Cobertura, Planeación e Inspección y Vigilancia, en la mayoría de los casos cumplían lo definido en las tablas de retención documental en cuanto a identificación se refiere.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 21 de 25

5.1.5.1.2. Las transferencias de archivo al archivo central se realizaron el 12 de febrero de 2019, de archivos correspondientes a años anteriores al 2018, ciñéndose al cronograma del grupo de archivo del nivel central. En total se entregaron 16.841 folios 19 cajas que contenían 130 carpetas

5.1.5.2. Observaciones /Hallazgos – Debilidades en la Gestión documental

5.1.5.2.1. La organización de los documentos físicos en las respectivas carpetas del Grupo de Inspección y Vigilancia presentaron deficiencias en su organización puesto que se encontraron sin orden cronológico, foliación, documentos grapados por grupos temáticos ubicados en una misma carpeta, pero sin orden consecutivo ni foliación definida y algunos de estos, sin papel de separación de la grapa para evitar daños en el documento físico por oxidación del gancho; eliminación de soportes y carátulas que no fueron marcadas conforme a la Tabla de Retención (P4-1 Gestión Documental), lo que puede traer como consecuencia la pérdida de documentación.

Respuesta DLEBU – Oficio I-2019-39681 del 13 de mayo de 2019.

Rta. En este aspecto es necesario destacar que en la dependencia de Inspección y Vigilancia a nivel local, se manejan dos carpetas (...)

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

La auditoría efectivamente determinó la existencia de dos carpetas por Institución Educativa, sin embargo, el criterio para determinar la observación u hallazgo está soportado en las tablas de retención documental aprobadas y vigentes, que para las direcciones locales, no establece esta clasificación, lo anterior puede ser consultado en la página web de la entidad en el link: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Tablas retencion documental Direcciones Locales Educacion.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Tablas%20retencion%20documental%20Direcciones%20Locales%20Educacion.pdf). De encontrarse que esta clasificación no obedece al ordenamiento jurídico y práctica, se debe solicitar la modificación de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo.

5.1.5.2.2. Debilidades en el cumplimiento de la Resolución No.1184 de junio de 2016 *Por la cual se expide Reglamento Interno de Gestión Documental y archivo de la secretaría de Educación del Distrito*, lo que determinó que no hay controles efectivos que eviten o mitiguen potenciales pérdidas de documentos, generados por los trámites de manejo y préstamo de expedientes en el grupo de Inspección y Vigilancia, lo que contraviene igualmente el procedimiento código: 17-02-IT-001 aprobado mediante Resolución 001 del 19/Agosto/2015.

5.1.5.2.3. Se estableció inaplicación de las tablas de retención para las DLE, en lo relacionado con la categorización de las series, subseries, tipos documentales y tiempo de retención en archivo de gestión y archivo central, ocasionado en que las historias de Instituciones Educativas se conservan para facilitar la gestión relacionada con las funciones de Inspección y Vigilancia, sin que obedezca al cumplimiento normativo, lo que trae puede traer como consecuencia la materialización de riesgos en la operación de la entidad y posible pérdida de información.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 22 de 25

Posibles riesgos: Imposibilidad de identificar los registros que sirven para la organización y que son necesarios para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos; Sumado a indebida manipulación de archivos

Respuesta DLEBU – Oficio I-2019-39681 del 13 de mayo de 2019.

Rta. Al respecto debe señalarse que, lo documentos que maneja el equipo de Inspección y Vigilancia de nuestra Dirección Local, ha implementado el archivo titulado las carpetas en series, subseries, tipo documentales(...)

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

De acuerdo con el registro fotográfico que reposa como evidencia de la auditoría, se tienen como ejemplos, los relacionados con los siguientes colegios: Hermano Miguel de la Salle (Reposan dos carpetas una marcada y la otra solo hace alusión a la descripción); Colegio Fundación Santa María, Colegio Francisco Primero.

Adicionalmente, lo afirmado por su despacho como respuesta al hallazgo 5.1.5.2.1. en cuanto a la existencia de dos carpetas, corroboran lo expresado en el informe de auditoría.

Como se señaló anteriormente, es necesario consular la tabla de retención documental para dar aplicación a la categorización y tiempos de retención en el archivo de gestión, que para el caso en cuestión corresponde a la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo.

5.1.5.3. Oportunidades de mejora

5.1.5.3.1. No se encontraron archivadas en las historias de los colegios las resoluciones de costos educativos de la vigencia 2018, así como el concepto expedido por el supervisor

5.1.5.3.3. El archivo de gestión de la DLE actualmente se encuentra ubicado en un espacio estrecho, almacenado en cajas de cartón y apilados, por lo que no se garantiza la conservación de la información en caso de algún siniestro.

5.1.5.3.4. los documentos que hacen parte de la tabla de retención documental, se archivan como soportes del POA y no teniendo en cuenta lo definido en el documento aprobado y vigente.

5.1.5.3.5. Las historias de colegios tienen dos carpetas, por lo que es necesario unificar, para dar cumplimiento a la tabla de retención documental de las Direcciones Locales.

5.1.5.3.6. No obstante, las observaciones/hallazgos de auditoría señalados; en forma general, la DLE debe implementar los procedimientos y normas de administración y Gestión Documental que permita mejorar los proceso para un mejor control del archivo de gestión.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 23 de 25

6. RIESGOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN

La evaluación de los controles, diseño y punto de control, determinó el siguiente resultado, al comparar contra el Mapa de Riesgos de la DLE y la zona de riesgo residual:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RIESGO ASOCIADOS DE LA AUDITORÍA	DETECTADO EN LA AUDITORÍA	CALIFICACIÓN ZONA DE RIESGO INHERENTE
1. MECI	Incumplimiento por desconocimiento de normas, políticas, procedimientos y directrices y aporte al objetivo de la política pública educativa.	SI	Sin incluir matriz de riesgos
2. Funciones	Afectación de la operación y la gestión al no cumplir con las funciones señaladas para las Direcciones Locales que puede incidir en el incumplimiento de las metas establecidas por la entidad.	SI	Sin incluir matriz de riesgos.
3. PQRS	Incumplimiento de la Ley 1755 de 2015, ocasionado por la falta de respuesta por la inadecuada clasificación de las PQRS en el aplicativo SIGA.	SI	Sin incluir matriz de riesgos
4. PQRS	Indebido incumplimiento a los términos de ley al resolver de fondo las peticiones quejas y reclamos	SI	ALTA
5. Procedimientos	Reprocesos y retrasos de operación con incidencia en la gestión, por no aplicación procedimientos reglados	SI	Sin incluir en la matriz de riesgos
6. Procedimientos	Pérdida de información y/o documentos de la entidad y de la trazabilidad, al no dar el adecuado manejo a la gestión documental.	SI	Sin incluir en la matriz de riesgos
7. Gestión ambiental	Plagas y roedores en las instalaciones y e infestaciones	SI	Moderada
8. Gestión documental	fallas en los procedimientos de recuperación de la información ante eventos contingentes.	NO	Sin incluir en la matriz de riesgos
9. Gestión documental	Debilidad en la implementación de controles para el seguimiento a la gestión.	SI	Sin incluir en la matriz de riesgos

7. CONCLUSIONES

1. El Sistema de control interno presentó fortalezas en sus componentes basados en los lineamientos adoptados desde el Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" y el Plan Sectorial de Educación "Hacia una ciudad Educadora", lineamientos de la Política Pública Educativa que, se transmitieron y desarrollaron al interior de la DLE.
2. Las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2008, no se ejecutaron bajo la literalidad de la norma, es decir el 41% de ellas se realizan; el 23% parcialmente y el 35% no se adelantaron como lo definió la norma en cuestión. Se identificó que el proceso de descentralización y desconcentración condujeron a que algunas funciones se realizan como trámite y enlaces complementarios con dependencias del Nivel Central y hacia las IED y los niveles de autoridad se mantienen en algunas dependencias de ese nivel administrativo de la SED; así, las funciones asignadas a la DLE registraron falencias de autonomía y descentralización representadas en aquellas que requieren y exigen particulares intervenciones que implican debilidades en la idoneidad de los controles.
3. La DLE atiende y tramita las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos elevadas por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 16/05/2019

Página: 24 de 25

Administrativos y la normatividad vigente. Para el periodo evaluado obtuvo un nivel de oportunidad del 97%.

4. Si bien la gestión se encontró con algunos mecanismos de seguimiento y monitoreo, también se detectaron debilidades debido a que en su gran mayoría no se encontraron documentados los procedimientos y los funcionarios los aplican generados en la práctica habitual del quehacer de la DLEBU.
5. La DLE cumplió con las actividades señaladas en el PIGA y adelanta seguimientos al POA y los acuerdos de gestión de acuerdo con la periodicidad definida por la SED.
6. Las observaciones y hallazgos que deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a formular con la oficina de Control Interno se encuentran contenidos en los numerales 5.1.3.2.1 - 5.1.5.2.1- 5.1.5.2.2 y 5.1.5.2.3.

8. RECOMENDACIONES

En consideración a que la auditoría interna, proporciona aseguramiento independiente sobre el proceso evaluado, se adelantan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer el Sistema de Control interno a través de las reuniones establecidas por la Dirección donde se aborden los temas propios a los componentes del MECI, el Código de Integridad y el diseño y establecimiento de puntos de control con los seguimientos y monitoreos que exige el MIPG, lo cual implica la apropiación de este SCI por parte de la DLER.
2. hacer el seguimiento de cumplimiento de las funciones que garantice las mejores prácticas para el ejercicio las responsabilidades encomendadas.
3. Tramitar y coordinar con la OAP y la DIV, la revisión y actualización de los procedimientos en la que participen los servidores que desarrollan las actividades.
4. Solicitar a la Alta Dirección, la revisión y actualización de las funciones establecidas en el Artículo 13 del Decreto 330 de 2008, con el fin de que éstas estén acordes con la realidad de lo que se realiza actualmente.
5. Revisar la clasificación de la correspondencia informativo, ya que el mismo término sugiere que no se requiera respuesta, con el fin de asegurar el cumplimiento en los términos de respuesta señalados en la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental de petición,
6. Frente a la organización de los documentos físicos, es importante acatar lo establecido en los lineamientos impartidos por la entidad a través de los procedimientos relacionados con la gestión documental.
7. A partir de los riesgos observados en esta auditoría, se analice la pertinencia de incluirlos dentro de los riesgos institucionales; con el fin de contribuir al adecuado tratamiento en la administración de la gestión del riesgo.

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA EDUCACIÓN	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN	
	Fecha: 16/05/2019	Página: 25 de 25

8. Dar cumplimiento a la Resolución 004 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual la Oficina Asesora de Planeación aprobó la incorporación en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación del Distrito del procedimiento de “Expedición y Modificación de Licencias de Funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH y/o Registro, Renovación o Modificación de Programas de ETDH” y 7 formatos para la ejecución del procedimiento.
9. Implementar los mecanismos de socialización al interior de cada proceso que le permita a todo el personal conocer los riesgos asociados a su proceso.
10. Identificar la normatividad asociada a la asistencia a las mesas estamentales e instancias de participación para que la asistencia de la Dirección Local de Barrios Unidos, genere realmente un valor para el sector educativo de la localidad.
11. Gestionar con las dependencias responsables del nivel central la realización de actividades de capacitación en las diferentes temáticas propias del quehacer de la Dirección Local, entre ellas: gestión documental aspectos propios de la inspección y vigilancia, Código de Integridad, entre otros.

Respuesta DLEBU – Oficio I-2019-39681 del 13 de mayo de 2019.

En lo relacionado con las 11 recomendaciones..... con solicitar modificación 330 de 2008 (...).

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

La Oficina de Control Interno pondrá en conocimiento de la Alta Dirección sobre el resultado de las auditorías practicadas a las Direcciones Locales de Educación.

9. EQUIPO AUDITOR


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
 Jefe Oficina de Control Interno


NANCY HERNÁNDEZ MONTAÑA
 Profesional - Oficina de Control Interno